

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1891.)

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Noviembre de 1890, esta Direccion general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública 2.ª subasta de los acopios para conservacion en 1890 á 91, de la carretera de Segovia á Valladolid, en esta última provincia, cuyo presupuesto es de doce mil setecientos diez y seis pesetas cuarenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 14 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1891.—El Director general, *M. Catalina*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública 2.^a subasta de las obras de acopios para conservacion en 1890 á 91 de la carretera de Segovia á Valladolid, en esta última provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de acopios para conservacion en 1890 á 91, de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletin oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de cuarenta días á contar desde la fecha de aprobacion del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 7 de Octubre de 1891.—El Director general, *M. Catalina*.

Talon núm. 362.

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de 5.440 cargas de ramaje del monte titulado Albo Sancho y otro, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una subasta bajo el nuevo tipo de 320 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior, y seis meses para la extraccion.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Comuniego, perteneciente al pueblo de Tordehumos y Comunidad, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 70 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Pinarillo, Colagon y otros, perteneciente al pueblo de Villanueva de Duero, he acordado señalar el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 125 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Los Pedrazos y otros, perteneciente al pueblo de San Martín de Valvení, he acordado señalar el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 520 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Orillada y otro, perteneciente al pueblo Cogeces del Monte, he acordado señalar el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de

montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 150 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Concejo, perteneciente al pueblo de Iscar, he acordado señalar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta, bajo el mismo tipo de 160 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Santibañez, perteneciente al pueblo de Iscar y Comunidad, he acordado señalar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Iscar y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 1.800 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Concejo, perteneciente al pueblo de Iscar, he acordado señalar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 1.600 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.



ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año económico de 1890-91.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los contribuyentes cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas según los expedientes que con los respectivos recibos talonarios se han pasado á la Intervencion de Hacienda, para los efectos del párrafo 9.º art. 35 de la Instruccion de procedimientos de apremio, la cual se publica en este periódico oficial para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de la Contribucion industrial de 13 de Julio de 1882.

Núm. de orden del recibo en la matriculn.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Industria que han ejercido los industriales.	Trimestros á que corresponde la solvencia.	Importe de los recibos. Pts. Cts.
6	Bobadilla del Campo	D. Raimundo Pozo	Carretero	3.º	3'80
11	Id.	Serapio Morales	Carro Transporte	Id.	5'83
12	Id.	Victoriano Morales	Id.	Id.	5'82
13	Id.	Pedro Gago	Fábrica de teja	Id.	13'41
1.º	Gomeznarro	Venancio Gimenez		2.º y 3.º	16'90
4	Id.	Pablo Diez	Médico Cirujano	Id.	26'82
5	Id.	Juan Pedro		3.º	13'41
6	Id.	Julio Blanco	Médico Cirujano	2.º y 3.º	26'82
7	Id.	Félix Manzano	Farmacéutico	Id.	26'82
6	Lomoviejo	Mario Diez	Médico Cirujano	3.º	13'41
3	Rubí de Bracamonte	Cruz Sevillano	Vinos	Id.	8'46
4	Id.	Mariano Diez Saez	Id.	Id.	8'46
5	Id.	Julio Gago	Id.	Id.	8'46
8	Id.	Leon Perez	Mercería	Id.	5'83
9	Id.	Julian Sanchez	Médico	Id.	13'41
13	Id.	Leandro Gago	Zapatero	Id.	3'79
16	Id.	Cayetano Castellanos	Carpintero	Id.	3'79
2	San Vicente del Palacio	Cecilio Hernandez		Id.	8'45
6	Id.	Juan José Campos	Médico	Id.	9'93
9	Medina del Campo	Félix Velayos Garcia	Ferretería	2.º y 3.º	93'05
25	Id.	Jacinto Romero	Venta de tejidos de lana	Id.	91'82
43	Id.	Heliodoro Garcia	Vinos	Id.	67'33
53	Id.	Felipe Castro	Id.	2.º	9'62
55	Id.	D.ª Carolina Santos	Id.	2.º y 3.º	30'62
56	Id.	D. Pablo Fernandez	Id.	3.º	8'75
62	Id.	Manuel Alvarez	Id.	2.º y 3.º	22'66
66	Id.	Fructuoso Vazquez	Id.	Id.	28'77
67	Id.	Prudencio Muñoz	Id.	Id.	32'65
69	Id.	Felipe de Castro	Id.	Id.	20'81
70	Id.	Saturnino Herrero	Id.	Id.	32'63
72	Id.	Victoriano Alonso	Id.	Id.	36'73
80	Id.	Simon Casado	Mesonero	Id.	17'14
91	Id.	Salvador Garcia	Id.	Id.	20'19
105	Id.	Félix Sanchez	Abacería	Id.	20'21
111	Id.	Crisanto Martin	Venta de leche de vaca	Id.	12'86
112	Id.	Emeterio Sastre	Aceite y vinagre	3.º	6'11
116	Id.	Marcelino San Juan	Id.	2.º y 3.º	12'84
125	Id.	Pio Gorines	Tablajero	3.º	5'83
137	Id.	Francisco Virumbrales	Comision en granos	2.º y 3.º	28'15
171	Id.	Lorenzo de Lorenzo	Fábrica de cacharros	Id.	20'80

177	Medina del Campo	D. José Cuervo	Fábrica de aguardiente	2.º y 3.º	27'55
180	Id.	Casimiro Charro	Taller de coches	Id.	211'20
196	Id.	Carlos de Lena	Médico	Id.	47'72
239	Id.	Florentino Crehuet	Confitero	Id.	15'95
245	Id.	Máximo Martín	Id.	Id.	12'84
255	Id.	Marcial Rodríguez	Herrero	Id.	12'87
258	Id.	Cándido Gallanón	Hojalatero	Id.	12'88
265	Id.	Ángel Tobalina	Pintor	Id.	12'85
268	Id.	Pedro Amarelo	Sastre	Id.	18'37
273	Id.	Carmelo Galán	Id.	Id.	12'84
4	El Carpio	D.ª Bibiana González	Horno de teja	3.º	13'42
14	Id.	D. Senen Alonso	Sastre	Id.	3'80
16	Id.	Domingo Zurdo	Porteador	Id.	1'46
4	Villanueva de las Torres	Lucas Hernández	Aceite y vinagre	Id.	8'45
9	Id.	Leonardo Holguera	Veterinario	Id.	8'75
13	Id.	Demetrio Ruja	Carretero	Id.	3'80
12	Id.	Anselmo García	Id.	Id.	3'80
14	Id.	Calixto González	Id.	Id.	3'80
15	Id.	Felipe Martín	Barbero	Id.	3'80
17	Id.	Policarpo Galán	Zapatero	Id.	3'79
106	Rueda	Isidoro Reoyo	Barbero	Id.	4'66
7	Id.	D.ª Juana Crespo	Vinos	Id.	10'21
28	Id.	D. Facundo Cobos	Venta de tocino	Id.	7'27
32	Id.	Mariano Arroyo	Id. de pescados	Id.	7'28
33	Id.	D.ª Petra Martín	Jugueteros y baratijas	Id.	4'67
31	Id.	D. Damian Villanueva	Pescados frescos	Id.	7'30
118	Id.	D.ª Ramona Pérez	Zapatera	Id.	4'66
29	Id.	D. Francisco Maté	Pescados frescos	Id.	7'29
119	Id.	Primitivo Alonso	Vinos	Id.	10'21
30	Id.	Francisco Pérez	Pescados frescos	Id.	7'27
34	Id.	D.ª Eusebia Vicente	Aceite y vinagre	Id.	4'66
21	Id.	María Martín	Abacería	Id.	7'29
1	Alcazaren	D. José Perreta	Comestibles	Id.	15'74
2	Id.	Braulio San Pedro	Id.	Id.	15'75
3	Almenara	Julian Miguel	Médico	Id.	13'41
2	Bocigas	Anastasio Martín	Vinos	Id.	8'46
13	Olmedo	Bernardo Fernández	Venta tocino	Id.	17'49
16	Id.	Plácido Gómez	Vinos	Id.	10'21
25	Id.	Mariano de la Fuente	Id.	Id.	10'20
40	Id.	Nicolás Carrasco	Aceite y vinagre	Id.	4'66
64	Id.	Mariano Barrero	Médico	Id.	15'16
85	Id.	Nicolás García	Herrero	Id.	4'67
116	Id.	Esteban Colorado	Sastre	Id.	4'67
55	Siete Iglesias	Ruperto López	Zapatero	2.º y 3.º	8'19
5	Padilla de Duero	Esteban Mariano	Molinero	Id.	40'24
11	Id.	Félix Pérez	Médico	Id.	26'82
8	Id.	Agustín Alonso	Carpintero	Id.	7'58
8	Fuensaldaña	Pedro Conde	Médico	1.º	13'41
17	Id.	Isaac González	Herrero	Id.	3'79
18	Id.	Víctor Gobernado	Carretero	Id.	3'79
19	Id.	Inocencio Gobernado	Id.	Id.	3'79
20	Id.	Onofre de Diego	Carpintero	Id.	3'79
22	Id.	José Fernández	Zapatero	Id.	3'79
4	Olivares de Duero	Francisco Palacios	Abacería	2.º y 4.º	12'59
6	Id.	Sinforoso Martín	Tablajero	Id.	8'20
16	Id.	Francisco Palacios	Ebanista	Id.	12'59
1	Traspinedo	Antonio Amo	Vinos	3.º	8'45
7	Id.	Felipe de Castro	Albeitar	Id.	4'08
8	Id.	Francisco Monge	Carretero	Id.	3'79
5	Cistérniga	Manuel Peñalba	Vinos	Id.	8'47
7	Id.	El mismo	Mesonero	Id.	5'83
15	Id.	Elías Gallego	Médico	Id.	13'41
22	Tudela de Duero	Florentino Alonso	Vinos	Id.	10'21
23	Id.	Nicolás Samaniego	Id.	Id.	10'21
29	Id.	Emeterio García	Mesonero	Id.	7'28
59	Id.	Luis Cantarín	Molino chocolate	Id.	10'21

67	Tudela de Duero	D. Salvador Pavía	Figonero	3.º	4'67
99	Id.	Eloy García	Zapatero	Id.	4'67
100	Id.	Norberto Aguado	Id.	Id.	4'67
13	Renedo	Eduardo Aranda	Médico	Id.	13'41
2	Id.	Saturnino Velasco	Tablajero	Id.	15'74
4	Id.	Francisco Maestro	Vinos	Id.	8'45
9	Villabañez	Francisco Calafate	Farmacéutico	Id.	8'74
14	Id.	Victoriano Sanz	Carretero	Id.	3'80
4	Santovenia	Ramiro Gutierrez	Médico	Id.	13'41
22	Encinas	Bernardino Gonzalez	Id.	Id.	5'26
10	Castroverde	Antonio Alonso	Médico	2.º y 3.º	28'16
8	Castronuevo	Antonio Rodriguez	Farmacéutico	3.º	13'42
9	Id.	Leandro Martin	Médico	2.º y 3.º	28'15
18	Id.	Jesús Fernandez	Herrero	Id.	7'96
11	Villarmentero	Castor Mata	Veterinario	Id.	18'88
18	Fombellida	Francisco Torres	Carretero	Id.	7'58
21	Id.	Felipe Sanchez	Zapatero	Id.	7'58
9	Torrefombellida	Bonifacio Gonzalez	Veterinario	3.º	8'75
10	Id.	Nicolás Nieto	Albañil	Id.	5'33
11	Id.	Juan Villahoz	Posadero	Id.	5'83
15	Olmos de Esgueva	Pablo García	Herrero	2.º y 3.º	7'58
16	Id.	Nicasio Redondo	Zapatero	Id.	7'58
45	Cigales	Zoilo Vazquez	Cubero	Id.	8'20
4	Canillas	Lucas García	Tienda de aceite	Id.	8'20
2	San Martin de Valvení	Gumersindo Galban	Id.	Id.	52'89
5	Id.	José Lopez	Id.	Id.	12'61
21	Villafuerte	Juan Arce	Herrero	Id.	8'19
1.º	Castrillo Tejeriego	Felipe Gato	Abacería	Id.	12'09
6	Quintanilla de Trigueros	Patricio Segoviano	Id.	2.º	8'75
9	Id.	Emeterio Martin	Id.	Id.	3'79
1	Id.	José Ortega	Id.	Id.	3'78
9	Torre de Esgueva	Bonifacio Gonzalez	Veterinario	4.º	8'75
11	Id.	Juan Villahoz	Panadero	Id.	5'83
12	Id.	Nicolás Nieto	Albañil	Id.	5'83
10	Castroverde	Antonio Alvaro	Médico	Id.	13'41
2	San Martin de Valvení	Gumersindo Galban	Id.	Id.	24'49
5	Id.	José Lopez	Id.	Id.	5'84
8	Castronuevo	Antonio Rodriguez	Farmacéutico	Id.	13'42
9	Id.	Leandro Martin	Médico	Id.	13'40
18	Id.	Jesús Fernandez	Herrero	Id.	3'79
9	Quintanilla de Trigueros	Emeterio Martinez	Carretero	Id.	3'79
6	Id.	Patricio Segoviano	Veterinario	Id.	8'75
11	Id.	José Ortega	Herrero	Id.	3'78
6	Trigueros	Ceferino Lopez	Venta harinas	Id.	8'45
1.º	Castrillo Tejeriego	Felipe Gato	Abacería	Id.	5'83
15	Fombellida	Cesáreo Martinez	Notario	Id.	17'50
18	Id.	Francisco Torres	Carretero	Id.	3'79
21	Id.	Felipe Sanchez	Zapatero	Id.	3'79
11	Villarmentero	Castor Mata	Veterinario	Id.	8'76
1	Villafuerte	Baldomero Villarejo	Tablajero	Id.	3'79
21	Id.	Juan Arés	Herrero	Id.	3'79
22	Encinas	Bernardino Gonzalez	Fábrica jabon	Id.	5'26
13	Id.	José Esteban	Quincalla	Id.	3'78
4	Canillas	Lucas García	Vinos	Id.	3'80
Total.					2245'07

Importa la presente relacion de fallidos la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas siete céntimos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y de todos los contribuyentes por industrial á quienes puede interesar.

Valladolid 20 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Ferreras*.

Núm. 2.076.

Universidad Literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion General de Instruccion pública han de proveerse con arreglo al Real Decreto de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente: La plaza de Profesor Auxiliar numerario de la Seccion de Ciencias vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia, de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificacion anual de mil pesetas conforme al artículo 4.º de dicho Decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor ó Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 23 de Octubre de 1891.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

Seccion quinta.

Núm. 2.074.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia é instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se saca á pública y judicial subasta una casa de la pertenencia de Dionisio Mendez Sanz, vecino de Villabañez, que le fué embargada para responder á las resultas pecuniarias que en definitiva pudieran imponérsele en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego; cuya casa que está situada en el casco de Villabañez, y su calle del Caño, número tres, linda por la derecha según se entra en ella con otra de Petra Perez, por la izquierda con otra de herederos de D.^a Rafaela Gonzalez y por el testero con pajar y corral de Toribio Recio; se compone de habitaciones bajas y altas y ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, de los cuales están edificadas cincuenta y cinco y el resto ó sean cuarenta es el corral, y se halla tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo, á las once de la mañana, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

(Talon núm. 360.)

NUM. 2.083.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Campos Heredia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo, sobre el delito de estafa, por el procedimiento llamado de entierro; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Miguel Campos Heredia, y en su caso le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 2.079.

Don Francisco Alcon Robles, Juez de instruccion de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo de metálico y prendas que al final se expresan, verificado á D. José Gamboa Quijano, de su casa habitacion situada en la Plaza de Torrecilla de la Orden, en la noche del cuatro al cinco de Septiembre último, y cuyo actual paradero y demás circunstancias de los mismos se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días contados desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia se personen ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me encuentro instruyendo; apercibidos que de no verificarlo dentro del plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiem-

po encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que sepan su paradero, los conduzcan á este Juzgado, juntamente con el metálico y prendas, caso de ser habidos.

Dado en Nava del Rey á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Alcon.—Por su mandado, Angel D. Martin.

Metálico.

En billetes de Banco y plata sobre dos mil pesetas, y en calderilla sobre trescientas.

Señas de las prendas.

De doce á diez y seis pañuelos merino negro de ocho puntas.

De veinte á veintidos pañuelos merino negro, bordados, ramo de color y algunos en diferentes colores.

De diez y seis á diez y ocho pañuelos de cuatro y ocho puntas de Cachemir ó sea de los llamados de cien colores.

NÚM. 2.080.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instruccion de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en la noche del ocho al nueve del corriente ha sido robado de la Iglesia de San Marcial, un caliz liso, sin labor alguna, una patena, una cucharilla y una caja donde los fieles depositaban limosnas para el culto, que contendria de ocho á diez pesetas próximamente, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse el paradero de dichos efectos á escepcion de la caja que se encontró en las afueras del pueblo, de la que había desaparecido el metálico que contenía; por lo cual se instruye el correspondiente sumario en este Juzgado á testimonio del actuario que refrenda, y por tanto encargo á las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de dichos efectos, poniéndoles á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Zamora catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.